

ACTA DE COMPROMISO

FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026

"Identidad Desafiada - Siglo XXI" / "Aprendiendo a sobrevivir juntos"

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2026, comparecen a la suscripción de la presente acta de compromiso:

COMPARECIENTES

Por una parte, MINISTERIOS MILES INTERNACIONAL APASIONADOS POR LA VERDAD, con RUC N.º 2191707357001, representado legalmente por la señora PAMELA CORONEL, conforme consta en su nombramiento, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará "MILES INTERNACIONAL"; y, por otra parte, el/la señor(a):

Nombres y apellidos _____	C.I./Pasaporte _____
Edad / Nacionalidad _____	Teléfono / Dirección _____
Contacto de emergencia _____	Teléfono de emergencia _____

A quien en adelante se le denominará "EL PARTICIPANTE", quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente acta, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA

Declara MILES INTERNACIONAL ser un ministerio cristiano legalmente constituido en la República del Ecuador.

SEGUNDA

Declara MILES INTERNACIONAL que se encuentra registrado conforme al Acuerdo Ministerial N.º MMDH-DRNPOR-2022-0247-A.

TERCERA

Declara MILES INTERNACIONAL que llevará a efecto el proceso ministerial conformado por: FRATERNIDAD 2026, a desarrollarse del 13 al 16 de agosto de 2026; y ARMONÍA 2026, a desarrollarse del 17 al 24 de agosto de 2026, como dos etapas consecutivas, relacionadas entre sí, pero con organización, dinámica y condiciones específicas propias.

CUARTA

Declara MILES INTERNACIONAL que FRATERNIDAD 2026 está dirigida a jóvenes entre 18 y 33 años, como un espacio de comunión, formación, convivencia y fortalecimiento de la identidad cristiana.

QUINTA

Declara EL PARTICIPANTE que su asistencia a los eventos es de carácter libre y voluntario, que conoce la naturaleza general de la modalidad seleccionada y que se encuentra en condiciones físicas, emocionales y de salud aptas para participar. Esta declaración sigue la lógica general que también se usa en el acta de ARMONÍA 2026.

SEXTA

Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar la presente acta y sujetarse al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA NATURALEZA DEL PROCESO Y DE LOS EVENTOS

EL PARTICIPANTE reconoce que el proceso para el cual se inscribe está compuesto por dos etapas ministeriales consecutivas: FRATERNIDAD 2026 y, en los casos que corresponda, ARMONÍA 2026.

FRATERNIDAD 2026 es un encuentro dirigido a jóvenes entre 18 y 33 años, concebido para fortalecer la identidad cristiana, la comunión, la convivencia y la unidad entre personas que comparten una misma fe. Durante esta etapa podrán desarrollarse talleres, espacios de integración, dinámicas grupales, fogata, tiempos de conversación, formación y convivencia cercana entre los participantes.

ARMONÍA 2026 es una etapa posterior, organizada bajo una dinámica de campamento y convivencia ampliada, orientada a la vida en comunidad, la participación activa, el aprendizaje práctico y el trabajo en equipo, dentro de un entorno estructurado por la organización.

EL PARTICIPANTE declara que comprende que ninguno de estos eventos constituye una actividad turística o recreativa convencional, sino una experiencia formativa, espiritual y participativa, en la que cada persona asume un rol activo dentro de la dinámica general del encuentro.

SEGUNDA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y VALORES

EL PARTICIPANTE declara que su inscripción corresponde a una de las siguientes modalidades oficiales:

- Solo FRATERNIDAD 2026 — USD \$150
- FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026 (Campamento completo) — USD \$370
- FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026 (Participación parcial) — USD \$310

Las partes dejan constancia expresa de que estos valores han sido definidos como paquetes completos de participación, a fin de evitar confusión entre etapas, alcances o coberturas.

En consecuencia:

2.1. Solo FRATERNIDAD 2026 – USD \$150

Esta modalidad comprende únicamente la participación en FRATERNIDAD 2026, del 13 al 16 de agosto de 2026, e incluye alimentación, refrigerios, estadía, materiales de talleres y acceso a las actividades previstas por la organización. El valor base de Fraternidad 2026 consta en la información oficial del evento.

2.2. FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026 (Campamento completo para hombres y mujeres) – USD \$370

Esta modalidad comprende la participación en FRATERNIDAD 2026 y en ARMONÍA 2026, bajo la modalidad de campamento completo en ARMONÍA 2026. Incluye la participación integral en ambas etapas, de acuerdo con la planificación, actividades, alimentación, materiales y logística correspondientes, debiendo EL PARTICIPANTE asistir a ARMONÍA 2026 con su propia carpa y equipo personal de campamento.

2.3. FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026 (Participación parcial) – USD \$310

Esta modalidad comprende la participación en FRATERNIDAD 2026 y en ARMONÍA 2026, bajo la modalidad de participación parcial en ARMONÍA 2026. Incluye acceso a las actividades y talleres de ARMONÍA 2026 con el alcance correspondiente al plan parcial, pero sin incluir hospedaje en ARMONÍA 2026. En esta modalidad, todo gasto relacionado con alojamiento, transporte externo, alimentación adicional o servicios no expresamente incluidos correrá por cuenta exclusiva del participante.

2.4. Identificación del plan seleccionado

EL PARTICIPANTE declara que su inscripción corresponde al siguiente plan:

Plan seleccionado: _____

Valor total: USD \$ _____

Valor abonado a la fecha: USD \$ _____

Saldo pendiente: USD \$ _____

Con su firma, EL PARTICIPANTE declara haber sido informado adecuadamente sobre el contenido, alcance y limitaciones del plan elegido.

TERCERA CAPACIDAD LEGAL Y VALIDEZ DEL CONSENTIMIENTO

EL PARTICIPANTE declara ser mayor de edad y encontrarse en pleno uso de sus facultades para expresar su consentimiento, adquirir obligaciones y ejercer derechos conforme a la legislación vigente de la República del Ecuador.

Asimismo, manifiesta que suscribe la presente acta de manera libre, consciente y voluntaria, habiendo comprendido el contenido del documento, la modalidad seleccionada, sus implicaciones logísticas y las condiciones de participación establecidas por MILES INTERNACIONAL.

CUARTA ORGANIZACIÓN DE ALOJAMIENTO Y MODALIDAD DE ESTADÍA

EL PARTICIPANTE reconoce y acepta que la organización del alojamiento dependerá de la etapa del evento y de la modalidad de participación escogida.

4.1. Alojamiento en FRATERNIDAD 2026 para hombres

Durante FRATERNIDAD 2026, los participantes hombres se alojarán en modalidad campamento, por lo que cada uno **deberá asistir con su propia carpa** y con los implementos básicos necesarios para su descanso y permanencia. Esta modalidad responde al carácter sencillo, práctico y de convivencia definido para esta etapa del evento. La organización dispondrá el espacio general de campamento, pero no estará obligada a proporcionar carpas ni implementos personales de estadía. Esto coincide con la organización oficial del evento.

4.2. Alojamiento en FRATERNIDAD 2026 para mujeres

Durante FRATERNIDAD 2026, las participantes mujeres se hospedarán en una casa de hogar preparada por la organización, concebida como un espacio común, organizado, seguro y adecuado para su estadía. **La distribución interna de lugares, camas o espacios disponibles será determinada por MILES INTERNACIONAL**, debiendo cada participante respetar las disposiciones logísticas que se le indiquen. Esta modalidad también corresponde a la información oficial de Fraternidad 2026.

4.3. Alojamiento en ARMONÍA 2026 – Campamento completo para hombres y mujeres

En la modalidad FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026 (Campamento completo), EL PARTICIPANTE reconoce que, durante ARMONÍA 2026, **deberá asistir con su propia carpa** y con todos los implementos necesarios para su descanso, higiene y permanencia en el campamento. MILES INTERNACIONAL pondrá a disposición el área general de campamento y la logística general del evento, pero no estará obligado a proporcionar implementos individuales.

4.4. Alojamiento en ARMONÍA 2026 – Participación parcial

En la modalidad FRATERNIDAD 2026 + ARMONÍA 2026 (Participación parcial), EL PARTICIPANTE reconoce expresamente que el hospedaje durante ARMONÍA 2026 **no se encuentra incluido, y que será de su exclusiva responsabilidad gestionar, contratar y cubrir el valor de su alojamiento**, así como organizar su movilización hacia los puntos de encuentro establecidos por la organización..

4.5. Normas generales de estadía

En todos los casos, EL PARTICIPANTE se obliga a respetar los espacios asignados, mantener el orden y la limpieza, cuidar las instalaciones y abstenerse de ingresar o permanecer en espacios no autorizados o asignados al sexo opuesto, salvo autorización expresa de la organización por razones logísticas o de coordinación.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá ser considerado falta disciplinaria.

QUINTA SERVICIOS Y ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

MILES INTERNACIONAL se compromete a desarrollar los eventos conforme a su planificación general, procurando el adecuado desenvolvimiento de las actividades programadas y la correcta coordinación de los servicios correspondientes a cada modalidad.

5.1. Servicios en FRATERNIDAD 2026

Durante FRATERNIDAD 2026, la organización brindará alimentación, refrigerios, estadía, materiales de talleres y acceso a las actividades programadas, incluyendo recibimiento, talleres, espacios de integración, fogata, tiempos de convivencia y el cierre previsto para el evento. Esta descripción es coherente con la información oficial del encuentro.

5.2. Servicios en ARMONÍA 2026

En caso de que EL PARTICIPANTE haya elegido una modalidad que incluya ARMONÍA 2026, los servicios dependerán estrictamente de si su inscripción corresponde a ARMONÍA 2026 (Campamento completo) o a ARMONÍA 2026 (Participación parcial).

En ARMONÍA 2026 (Campamento completo), la participación podrá incluir alimentación del campamento, talleres, actividades principales, materiales o kit y logística general.

En ARMONÍA 2026 (Participación parcial), la participación podrá incluir acceso a actividades principales, talleres, materiales o kit y la alimentación expresamente prevista dentro de dicha modalidad, sin comprender hospedaje ni coberturas adicionales. La estructura de servicios sigue la lógica del acta final de ARMONÍA 2026.

5.3. Límite de cobertura

EL PARTICIPANTE reconoce y acepta que los servicios, beneficios y coberturas aplicables estarán limitados a la modalidad seleccionada y no podrán ampliarse por interpretación, costumbre o expectativa personal.

SEXTA GASTOS NO INCLUIDOS Y SERVICIOS EXTERNOS

EL PARTICIPANTE reconoce que todo gasto no contemplado expresamente dentro de su modalidad será de su exclusiva responsabilidad.

Esto incluye, según corresponda:

- hospedaje en ARMONÍA 2026 (Participación parcial);
- transporte externo;
- alimentación adicional o fuera de programa;
- compras personales;
- servicios contratados por fuera de la organización;
- cualquier otro gasto no indicado expresamente como incluido.

En caso de que EL PARTICIPANTE opte por contratar hospedaje, alimentación o transporte mediante servicios externos, declara y acepta que tales servicios serán contratados de manera directa, independiente y bajo su exclusiva responsabilidad, liberando a MILES INTERNACIONAL de cualquier responsabilidad relacionada con calidad, seguridad, atención, puntualidad o inconvenientes derivados de dichos proveedores.

SÉPTIMA EQUIPO PERSONAL Y RESPONSABILIDAD SOBRE PERTENENCIAS

EL PARTICIPANTE reconoce que, en toda modalidad que implique campamento, deberá asistir con el equipo personal adecuado para su descanso y permanencia.

Entre los implementos mínimos recomendables se encuentran:

- carpa;
- colchoneta, aislante o sleeping;
- cobijas o abrigo;
- linterna;
- artículos de higiene personal;
- elementos de protección climática;

- repelente y demás insumos de cuidado personal.

EL PARTICIPANTE será el único responsable del uso, armado, ubicación, mantenimiento y seguridad de su carpa, equipaje y pertenencias personales. MILES INTERNACIONAL no será responsable por pérdida, daño, extravío, hurto o deterioro de objetos personales del participante.

OCTAVA DISCIPLINA, CONDUCTA Y CONVIVENCIA

EL PARTICIPANTE se compromete a mantener, durante todo el desarrollo de FRATERNIDAD 2026 y, de corresponder, ARMONÍA 2026, una conducta íntegra, respetuosa y acorde con los principios cristianos y las normas internas del evento.

En consecuencia, se obliga a:

- respetar a organizadores, líderes, servidores y demás participantes;
- acatar horarios, instrucciones, distribuciones logísticas y normas internas;
- participar con respeto en las actividades programadas;
- cuidar los espacios, materiales y recursos del evento;
- abstenerse de conductas que alteren el orden, afecten la convivencia o pongan en riesgo a terceros.

Queda expresamente prohibido:

- el consumo de alcohol o sustancias ilícitas;
- actos de violencia, agresión, desobediencia grave o irrespeto;
- conductas que atenten contra la integridad física, emocional o espiritual de otros participantes;
- cualquier comportamiento que contradiga gravemente el propósito y el orden del evento.

El incumplimiento de estas disposiciones facultará a MILES INTERNACIONAL a adoptar medidas disciplinarias proporcionales, incluida la salida inmediata del participante del evento, sin derecho a reembolso en caso de faltas graves. La redacción general sigue el estilo disciplinario del acta de ARMONÍA 2026.

NOVENA ACEPTACIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL

EL PARTICIPANTE reconoce que su asistencia a FRATERNIDAD 2026 y, en su caso, a ARMONÍA 2026, es de carácter libre y voluntario, y que comprende la naturaleza de los eventos, los cuales pueden implicar convivencia intensiva, campamento, traslados, actividades al aire libre, talleres, fogatas, dinámicas grupales, caminatas y permanencia en condiciones naturales o comunitarias.

En tal virtud, declara estar consciente de que existen riesgos inherentes y normales a este tipo de experiencias, incluyendo, entre otros:

- actividades físicas y esfuerzo corporal;
- traslados y movilización hacia diferentes ubicaciones;
- condiciones climáticas variables;
- terrenos irregulares;
- picaduras de insectos u otros factores propios del entorno natural;
- incomodidades propias del campamento o de la vida comunitaria.

EL PARTICIPANTE acepta asumir responsabilidad por su propia participación y se compromete a actuar con prudencia, obedecer las instrucciones impartidas por la organización e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su seguridad o la de terceros.

MILES INTERNACIONAL procurará el desarrollo ordenado de ambos eventos; sin embargo, no será responsable por afectaciones derivadas de imprudencia del participante, incumplimiento de instrucciones, omisión de información médica relevante, descuido personal o hechos ajenos a su control razonable..

DÉCIMA DECLARACIÓN DE SALUD Y AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA

EL PARTICIPANTE declara, bajo su responsabilidad, una de las siguientes opciones:

[] No presentar enfermedades, limitaciones, alergias o condiciones médicas que impidan su participación en el evento.

[] Presentar las siguientes condiciones relevantes, las cuales informa para conocimiento de la organización:

Medicamentos que utiliza actualmente

EL PARTICIPANTE declara que la información proporcionada es veraz y completa, y reconoce que su omisión podría afectar la capacidad de la organización para brindar apoyo adecuado en caso de una eventualidad.

En caso de emergencia, EL PARTICIPANTE autoriza a que la organización pueda brindar asistencia inicial, gestionar la comunicación con su contacto de emergencia y, de ser necesario, coordinar el traslado correspondiente según las circunstancias y la disponibilidad del momento.

DÉCIMA PRIMERA USO DE IMAGEN Y MATERIAL AUDIOVISUAL

EL PARTICIPANTE autoriza a MILES INTERNACIONAL a captar y utilizar fotografías, videos o material audiovisual en el que aparezca su imagen, voz o participación, con fines informativos, ministeriales, institucionales y promocionales relacionados con FRATERNIDAD 2026 y, en su caso, ARMONÍA 2026.

Dicha autorización comprende la posibilidad de publicar este material en redes sociales, plataformas digitales, transmisiones, piezas gráficas o material impreso del ministerio.

Esta autorización se concede de manera libre y gratuita, sin que ello genere compensación económica a favor del participante.

DÉCIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por EL PARTICIPANTE serán manejados por MILES INTERNACIONAL con la debida reserva y utilizados exclusivamente para fines organizativos, logísticos, de contacto, seguridad y registro relacionados con los eventos.

La organización no utilizará dicha información para fines ajenos a los aquí descritos, salvo requerimiento de autoridad competente o disposición legal aplicable.

DÉCIMA TERCERA POLÍTICAS DE RESERVA, PAGO Y CONFIRMACIÓN

Para formalizar su participación en cualquiera de las modalidades habilitadas para el evento Fraternidad 2026, EL PARTICIPANTE deberá realizar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del plan seleccionado, monto que será destinado exclusivamente a la reserva de su cupo dentro del evento.

El valor entregado por concepto de anticipo tendrá el carácter de abono de reserva y, en consecuencia, no será reembolsable ni transferible, aun cuando EL PARTICIPANTE decida desistir de su participación por causas personales, laborales, académicas, económicas, de salud o de cualquier otra índole, salvo disposición expresa y por escrito emitida por MILES INTERNACIONAL.

El cincuenta por ciento (50%) restante deberá **ser cancelado en su totalidad hasta el día 20 de julio de 2026**, fecha máxima establecida por MILES INTERNACIONAL para completar el valor total correspondiente a la modalidad escogida.

La falta de pago total dentro del plazo señalado faculta a MILES INTERNACIONAL para liberar el cupo reservado, sin obligación alguna de mantener la disponibilidad inicialmente asignada. En este caso, el anticipo previamente entregado no será devuelto, por haber sido destinado a la separación y gestión del cupo correspondiente.

Todo participante que realice pagos parciales o totales deberá remitir el respectivo comprobante de pago a través de los medios oficiales designados por la organización, como requisito indispensable para la validación de su inscripción y participación en el evento. Para este efecto, se considerarán como medios oficiales habilitados:

a) el registro efectuado en la página oficial del Ministerio Miles para el evento de Fraternidad 2026 ; y

b) el envío del comprobante de pago al número oficial de WhatsApp +593 99 721 6835.

La inscripción podrá gestionarse mediante pago de contado o mediante pagos acumulativos, siempre que el valor total del plan seleccionado quede cancelado íntegramente dentro del plazo antes indicado. Ningún participante será considerado formalmente inscrito de manera definitiva mientras no conste el pago completo dentro del término establecido y el cumplimiento de los requisitos señalados por la organización.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes, así como la aceptación de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, **MILES INTERNACIONAL** emitirá la **confirmación oficial de participación**, la cual constituirá la constancia formal de inscripción del **PARTICIPANTE** en **Fraternidad 2026**.

DÉCIMA CUARTA CESIÓN DE CUPO, CAMBIOS DE ITINERARIO Y ORGANIZACIÓN GENERAL

En caso de que EL PARTICIPANTE no pueda asistir, podrá solicitar la cesión de su cupo a otra persona, previa notificación y aprobación de MILES INTERNACIONAL.

La cesión estará sujeta a que el nuevo participante:

- acepte y firme el presente documento;
- cumpla con los requisitos establecidos por la organización;
- asuma, de ser el caso, el saldo pendiente correspondiente;
- sea registrado oficialmente por MILES INTERNACIONAL.

Hasta tanto no se cumplan dichas condiciones, la responsabilidad seguirá recayendo sobre el participante original. La posibilidad de cesión sigue la lógica prevista en ARMONÍA 2026.

Asimismo, EL PARTICIPANTE reconoce y acepta que el itinerario oficial de FRATERNIDAD 2026 y/o ARMONÍA 2026 podrá estar sujeto a modificaciones, ajustes o reprogramaciones por razones climáticas, logísticas, operativas, ministeriales o de seguridad, debido a la naturaleza de los eventos. En tal virtud, MILES INTERNACIONAL se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, sin que ello constituya incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN Y VALIDEZ DEL ACUERDO

Ambas partes declaran que el presente documento constituye el acuerdo íntegro entre ellas respecto de la participación de EL PARTICIPANTE en la modalidad seleccionada, y que su consentimiento ha sido otorgado de manera libre, consciente y voluntaria, habiendo comprendido plenamente su contenido, alcance y efectos.

En consecuencia, las partes aceptan suscribirlo en señal de conformidad.

Para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en la presente acta, las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador.

Leído el presente documento y comprendido su contenido, las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

FIRMAS



SRA. PAMELA CORONEL
REPRESENTANTE LEGAL
MINISTERIOS MILES INTERNACIONAL

EL PARTICIPANTE

Nombre:

C.I./Pasaporte:
